

**Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELÓ, 15 DE JUNIO DE 2017.-

CONSIDERANDO

La ordenanza municipal 1615/15 que crea la Oficina de defensa del consumidor y usuario de Salliqueló y la comunicación 01/16 con la respuesta brindada por el Departamento Ejecutivo local.

Que por la mencionada ordenanza se crea la oficina con la finalidad de que los consumidores y usuarios puedan obtener respuestas, despejar consultas y poder contar con asesoramiento e información respecto a la prestación de servicios públicos o privados.

Que la oficina municipal tendrá las competencias adecuadas a la realidad municipal y ejercerá las funciones emergentes de la ley 24240 de Defensa del consumidor.

Que es de suma importancia que el usuario y consumidor de Salliqueló cuente con un apoyo de parte del Estado municipal para que informe y desarrolle políticas públicas tendientes a su defensa.

Que por comunicación 01/16 se solicitó al ejecutivo instrumente los medios para la puesta de su funcionamiento.

Que el intendente municipal en respuesta de fecha 12/12/16 informa que se ha incluido en el ejercicio 2017 la asignación presupuestaria para su implementación.

Que la oficina ha sido incluida en la estructura programática en la Dirección de Conducción Superior, Desarrollo de Políticas Centrales con un presupuesto de \$471.992,49.

Que hasta el momento no se sabe los motivos por los cuales la oficina todavía no ha sido implementada y no se ha llamado a concurso público para seleccionar al agente a su cargo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

**COMUNICACION.**

**ARTICULO:** Solicítese al Departamento Ejecutivo informe a este cuerpo deliberativo los motivos por los cuales la oficina municipal de defensa del consumidor y usuario no ha sido puesta en funcionamiento.-----

**Municipalidad de Salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

---

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 15 días del mes de junio de 2017.

**COMUNICACION N° 3-17.-**



LORENA A. ELORRIAGA  
SECRETARIA



MARCELO F. GASTALDO  
PRESIDENTE